

Tipo de licitación.- El precio base es el señalado en el apartado anterior, en el que no está incluido el importe de la Compensación por las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio índice será el que se deduzca de elevar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Garantías.- Provisional: Para acudir a la subasta es requisito necesario la previa constitución de una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación. En las entresacas a resultas la garantía provisional será de 150,26 euros.

Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas.- En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentará dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (Documentación o Proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de aprovechamientos forestales maderables del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, año 2007."

El sobre "A" contendrá:

- Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y de su representante, en su caso (fotocopia de la escritura de constitución o modificación de la sociedad, del D.N.I. y de la escritura de apoderamiento, etc.).

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El sobre "B" contendrá únicamente tantas proposiciones económicas como lotes se quieran ofertar. La proposición económica se entenderá siempre sin IVA, y se ajustará al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia de ..., con DNI nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredito con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos forestales maderables del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, ofrece por el LOTE nº ..., consorciado con D. ..., la cantidad de ... euros (en letra y en número), con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente.

En ..., a ... de ... de 2007.

Firma"

Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución 24 de abril de 1975, B.O.E. de 21 de agosto) y en el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20 de agosto).

Condiciones específicas.- Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, así como las del pliego de cláusulas aprobadas por el Ayuntamiento.

Otras condiciones.- La modalidad de liquidación es "a riesgo y ventura". La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso "a la real", reservándose este Ayuntamiento el derecho a comprobar las mismas bien

antes del permiso de corta o después de producirse la saca, así como de anular la subasta de cualquier lote si existiese error o anomalía.

Segunda subasta.- Los aprovechamientos que resulten desiertos serán nuevamente subastados, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al siguiente día hábil.

Gastos e impuestos. Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago del anuncio así como del porcentaje de compensación por IVA aplicable al precio de adjudicación.

Valle de Villaverde, 2 de marzo de 2007.-El alcalde, Pedro María Llaguno.

07/3628

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2007, tras resolver las reclamaciones presentadas, desestimando las mismas, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general 2007 que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y estado de ingresos y gastos del Centro Especial de Empleo SERCA; bases de Ejecución de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, la plantilla municipal para 2007, la contratación de una operación de préstamo en ejecución del presupuesto general para 2007 por importe de 2.958.292 euros y las normas presupuestarias que han de regir su contratación.

Siendo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, plantilla municipal del ejercicio 2007 y condiciones del préstamo como sigue:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.911.824
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.450.000
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.456.200
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.855.486
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.102.000
CAPITULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	683.444
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.958.292
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	47.522.246

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	19.459.530
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	16.216.600
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.042.800
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.090.888
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	2.440.553
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.208.583
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.958.292
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	47.522.246

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMD
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	448.550
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.055.688
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
CAPITULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	

CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	660.822
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.171.060

PRESUPUESTO DE GASTOS		IMD
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	317.000
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.698.938
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	494.300
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	530.822
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.171.060

PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		GERENCIA
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.200
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.300
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	
CAPITULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	534.856
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.450
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.456.806

PRESUPUESTO DE GASTOS		GERENCIA
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	716.000
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	68.500
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	582.306
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.456.806

PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

		CONSOLIDADO
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.911.824
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.450.000
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.907.950
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.893.486
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.108.000

CAPITULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	534.856
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	770.894
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.958.292
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		48.640.302

PRESUPUESTO DE GASTOS		CONSOLIDADO
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	20.492.530
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	17.984.038
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.042.800
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.786.200
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	3.553.681
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	717.761
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.958.292
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		48.640.302

ESTADO DE PREVISION INGRESOS Y GASTOS DE SERCA

PREVISION DE INGRESOS	2.440.327,09 Euros
PREVISION DE GASTOS	2.381.900,00 Euros

MODIFICACION DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2.007

PROVINCIA: Cantabria; CORPORACION: Ayuntamiento de Torrelavega; CLAVE CORPORACION: 190157
 CODIGO POSTAL: 39300; N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES: 1390876.

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 06-02-2007

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACION	Nº	GR UPO	CATEGORIA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	SUPERIOR	
INTERVENTOR	1	A	SUPERIOR	
TESORERO	1	A	SUPERIOR	
OFICIAL MAYOR	1	A	SUPERIOR	

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GR UPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO DE ADMON. GRAL.	8	A	ADMON.GRAL.	TECNICA		TECNICO
TECNICO DE ADMON. GRAL.	6	B	ADMON.GRAL.	GESTION		TECNICO
ADMINISTRATIVO	31	C	ADMON.GRAL.	ADMINIST.		ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	15	D	ADMON.GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR
SUBALTERNOS	11	E	ADMON.GRAL.	SUBALTERNOS		
INGENIERO C.C.P.	2	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	INGENIERO C.C.P.
ARQUITECTO	2	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	ARQUITECTO
DIRECTOR M.N.GANADOS	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	DIRECTOR M.N.G.
DIRECTOR B.MUSEOS	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	DIRECTOR B.M.M.
TEC.ADMON.GST.PERSONAL	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO
TECNICO LETRADO	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO LETRADO
TECNICO ARCH.BIBLI.MUSEOS	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO ARCH. BIBLIOT. Y MUSEOS
TECNICO INFORMAT. Y TELECOM.	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	JEFE PROCESO DE DATOS
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA
APAREJADOR	3	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	APAREJADOR

INGENIERO TECNICO	3	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	INGENIERO TECNICO
JEFE S.C.I.S.	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	INGENIERO TECNICO
TECNICO BIBLIOTECA	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO BIBLIOTECA
TECNICO DEPORTIVO	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	TEC DEPORTIVO (Asoc. Fedat. Mun. Dep.)
ASISTENTE SOCIAL	2	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	ASISTENTE
ANALISTA PROGRAMADOR	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	ANALISTA PROGRAM.
TEC.SIST.GESTY.INFORMATICA	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO SIST.GESTION INFORMATICA

DENOMINACION	Nº	GR UPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO ANIMACION S.C.	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO ANIMACION S. CULTURAL
INGENIERO TEC. OBRAS PUBLI.	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS
OFICIAL TECNICO S.C.I.S.	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	OFICIAL TECNICO DEL S.C.I.S.
JEFE SERV.PROTECCION CIVIL	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	JEFE SERVICIO PROTECCION CIVIL
TECNICO SERV.TEC INDUSTRIAL	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL
AYUDANTE DE ARCHIVOS	1	B	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	AYUDANTE DE ARCHIVOS
DELINANTE	6	C	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	DELI NEANTE
INSPECTOR ACTIVIDADES	1	C	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	INSPECTOR
INSPECTOR OBRAS	1	C	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	INSPECTOR OBRAS
AUX.TEC.MEDIO AMBIENTE	1	C	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	AUX. MED. AMBIENTE
PROGRAMADOR-OPERADOR	2	C	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	PROGR. OPERADOR
AUXILIAR TOPOGRAFO	1	D	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR TOPOGRAFO
INSPECTOR JEFE	1	A	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	INSPECTOR JEFE
OFICIAL JEFE	1	A	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	OFICIAL JEFE
SUBOFICIAL	1	B	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	SUBOFICIAL
SARGENTO	5	C	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	SARGENTO
CABO POLICIA	9	C	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	CABO POLICIA
POLICIA	74	C	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	POLICIA
SARGENTO BOMBEROS	1	C	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT. INCENDIOS	SARGENTO
CABO BOMBEROS	6	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT. INCENDIOS	CABO
BOMBERO	30	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT. INCENDIOS	BOMBERO
BOMBERO-CONDUCTOR	6	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT. INCENDIOS	BOMBERO-CONDUCTY
INSPECTOR RENTAS	1	C	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	INSPECTOR RENTAS
AUXILIAR TECNICO	1	C	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	RESP.ESPACIOS EXPOSITIVOS Y JUVEN.
CONDUCTOR	9	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	CONDUCTOR
AUXILIAR SERVICIOS OBRAS	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	AUX.SERVICIO OBRAS
CONSERJE PLAZA ABASTOS	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	CONSERJE
CONSERJE MATADERO	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	CONSERJE
AUXILIAR S.TEC.INDUSTRIAL	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	AUX. S.T.INDUSTRIAL
AUXILIAR APOYO TECNICO	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	AUXILIAR AP.TEC. PROTECCION CIVIL
ENCARGADO CEMENTERIOS	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO OBRAS	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
MAESTRO FONTANERO	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
ELECTRICISTA	2	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBANIL	3	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CARPINTERO	2	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA	3	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL PINTOR	2	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL (S.C.I.S.)
OFICIAL FONTANERO	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINERO	1	D	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE APOYO TECNICO	1	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	AYUDANTE AP.TEC. PROTECCION CIVIL
AYUDANTE OFICIOS	9	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE(I Adscr.Inst.Mun.Deportes)
AYUDANTE ELECTRICIDAD	3	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
TELEFONISTA	1	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	TELEFONISTA
VIGILANTE AGUAS	1	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
BARRENDERO	20	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO	5	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
LIMPIADORA	3	E	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	LIMPIADORA

C) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIADO	
MUSICO DE 1º	17	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
MUSICO DE 2º	11	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
MUSICO DE 3º	7	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR DE RECAUDACION	7	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
ENCARGADO	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
CONDUCTOR	10	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL	15	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL PINTOR (Artes Gráficas)	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
PALESTA-CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
AYUDANTE	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
OPERARIO	93	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
CONSERJE M.N.GANADOS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
GUARDAS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
ORDENANZA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	

D) PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES
PERIODISTA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
CABINETE DE ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA PARTICULAR ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA GRUPO POLITICO PSOE-PROGRESISTAS	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA GRUPO POLITICO I.U.	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA GRUPO POLITICO P.R.C.	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA GRUPO POLITICO P.P.	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
CONDUCTOR PARTICULAR ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
DIRECTORA DE LA AGENCIA DESARROLLO LOCAL	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
GERENTE SERVICIOS SOCIALES	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
DIRECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y DE DURACION DETERMINADA AYUNTAMIENTO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TECNICO SUPERIOR PLAN F.I.P.	1	LICENCIADO SUPERIOR	
TECNICO SUPERIOR A.T.I.	1	LICENCIADO SUPERIOR	
PSICOLOGA	1	LICENCIADO SUPERIOR	
AGENTES EMPLEO S.O.L.	2	LICENCIADO	
ENCARGADO PLAN GENERAL ORD. URBANA	1	DIPLOMADO	
TECNICO EN ORIENTACION LABORAL	1	DIPLOMADO	
TECNICO PROYECTO ACTE	1	DIPLOMADO	
DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL	4	DIPLOMADO	
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	1	PROFESOR E.G.B.	
TECNICO EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS	1	BACHILLER SUPERIOR, FP 2º O EQUIVAL	
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER SUPERIOR, FP 2º O EQUIVAL	
EDUCADOR	3	BACHILLER SUPERIOR, FP 2º O EQUIVAL	

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TECNICOS SUPERIORES EDUCACION INFANTIL	14	TECNICO ESPECIALISTA JARDIN INFANCIA	TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL DE OFICIOS	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
PROFESORA E.G.B.	1	DIPLOMADO	TIEMPO PARCIAL
DIRECTOR GESTION. ADMON. Y CONTABILIDAD	1	LICENCIADO SUPERIOR	DIRECTOR MATADERO
ENCARGADO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
CONDUCTORES MECANICOS	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
OFICIALES DE 1º	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
OFICIALES DE 2º	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
AYUDANTE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	MATADERO
PIELON	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	MATADERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR GERENTE	1	LICENCIADO O EQUIVALENTE	
PSICÓLOGO	1	LICENCIADO PSICÓLOGIA	
TERAPEUTA	2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	
PROFESOR ESCUELA INF. ANJANA	4	PROFESOR E.G.B. PREESCOLAR	
TECNICO DE INTEGRACION LABORAL	1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	
MONITOR DE INTEGRACION LABORAL	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ESCUELA INF. ANJANA	2	FP-2 TECNICO ESP. JARDIN DE INFANCIA	

NORMAS PRESUPUESTARIAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES INCLUIDAS ANEXO DE INVERSIONES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2007

Objeto: Concertación de una operación de préstamo por importe de 2.958.292 euros de capital con destino a la financiación de las inversiones autorizadas y previstas en el presupuesto general para 2007, según el detalle con que figuran en las previsiones, Plan Financiero, y Anexo de Inversiones.

Plazo: 10 años (2010/2.019) según la tabla de amortización incluida en el Pliego.

Interés: Será obligatorio presentar dos tipos de oferta:

1º Interés variable: Euribor a un año, aunque se admitirán ofertas euribor a tres meses, coincidiendo con los respectivos vencimientos trimestrales de intereses, que se establecen y que deberán aceptarse por las Entidades interesadas en la operación. Como se ha señalado, existirán dos años de carencia.

2º Interés fijo, para toda la vida del préstamo con dos años y medio de carencia.

Amortización: En todo caso, la amortización se practicará en 10 años y preferiblemente por trimestres, con el detalle (OBLIGATORIO) que sigue: Años 2007, 2008 y 2009: Se considerarán períodos de carencia de amortización.

TABLA DE AMORTIZACIÓN ANUAL DEL PRÉSTAMO

2010	100.000 euros
2011	100.000 euros
2012	100.000 euros
2013	379.756 euros
2014	379.756 euros
2015	379.756 euros
2016	379.756 euros
2017	379.756 euros
2018	379.756 euros
2019	379.756 euros

En todo caso, el contrato que se firme tendrá que figurar en euros, y la referencia para establecer el tanto o tipo sobre el que aplicar el diferencial será siempre el euribor que se establezca.

Intereses: Los intereses se liquidarán sobre el capital dispuesto.

El período de disposición de la totalidad del capital finaliza el 31 diciembre de 2009. Desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009, se podrán realizar disposiciones parciales del capital.

Disposiciones: Se realizarán por orden suscrita por los señores alcalde, interventor y tesorero municipal, de conformidad con el ritmo de cumplimiento y ejecución de las inversiones afectadas.

Comisión de apertura: Máximo 0,05% sobre principal. No se admitirán otras ni por amortización anticipada ni por cualquiera otra causa.

Instrumentalización: En cuenta corriente especial, hasta su consolidación el 31 de diciembre de 2009. La adjudicataria, por lo que se refiere a la aprobación y cobro de las liquidaciones trimestrales, estará obligada a comunicar el tipo de interés aplicable al nuevo plazo dentro del mes siguiente a su publicación (euribor anual con liquidaciones trimestrales; euribor a tres meses con liquidación trimestral), según la fecha de referencia que se establezca, y a notificar, con 15 días de antelación a su vencimiento efectivo la liquidación trimestral.

Justificantes: En todo caso, se acompañará certificado o copia del euribor en la fecha de referencia, expedido por el Banco Europeo o por los Bancos autorizados a su establecimiento y publicación para todos los países de la zona euro. En ningún caso se aplicarán intereses por demora en el pago de las cuotas notificadas, siempre que existan fondos en cuentas de titularidad municipal abiertas en la Entidad, por cuantía igual o superior en

la fecha del vencimiento.

Afección de ingresos: Las garantías en pago de vencimientos, podrán establecerse por acuerdo Plenario en el momento de la adjudicación con afección de ingresos específicos por tasas, precios públicos o contribuciones especiales, o con la afección de bienes patrimoniales con hipoteca, siempre que unos y otros tengan relación directa con la inversión a financiar. También con la afección de subvenciones de capital directamente afectas a las inversiones concedidas por la UE o por las Administraciones Públicas.

Presentación de ofertas: En el plazo que se señalará en la remisión de oferta de contratación.

Las ofertas se remitirán en modelo libre y sobre cerrado a nombre de la Alcaldía para su debido registro, con la siguiente leyenda:

«Oferta contrato préstamo financiación inversiones presupuestado año 2007».

Incluirán obligatoriamente referencia a interés variable y a interés fijo.

1.- Estarán referidas a interés variable –euribor año o trimestral, con señalamiento del diferencial que proceda–, y una segunda alternativa obligatoria a interés fijo. Se admitirán las variantes y posibilidades señaladas en los apartados anteriores.

2.- Se acompañará obligadamente certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma, y con la Tesorería de la Seguridad Social.

3.- También se acompañará declaración de no estar inhabilitado para contratar con la Administración Pública.

4.- La representación con la que se actúa.

5.- El modelo de contrato o de póliza que se vaya a presentar ante el fedatario mercantil.

Ofertas parciales: Se admitirán ofertas parciales (suscribir una parte del capital) siempre que superen la tercera parte del capital a contratar.

Interesados: Se remitirá oferta de contratación a todas las Entidades con representación en la Plaza, que colaboren habitualmente con la Hacienda Local.

Garantías: No será necesario la constitución de garantías por parte de los concursantes, habida cuenta de su capacidad financiera.

Adjudicación y formalización:

1 - El acta de apertura de ofertas se realizará por la Secretaría o funcionario en quien se delegue, a partir del segundo día, a contar desde la expiración del plazo. Para evitar plazos específicos para cada oferta, todas se tramitarán por la Tesorería con la misma fecha, que se señalará en el escrito de petición, por cualquier medio que permita constatar su recepción, una vez publicado el anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para 2007 con operación de préstamo en el B.O.C.

2.- El contrato se adjudicará a la oferta/s que resulten más ventajosa/s. Las ofertas se valorarán en conjunto, según su interés financiero, entre cero y diez puntos. En caso de existir diferencias en el tipo de interés o en el diferencial “euribor” que se oferte inferiores o iguales a 0,03 puntos, se podrá tener en cuenta el nivel de servicios financieros que se presten gratuitamente al Ayuntamiento en la gestión de cobros y pagos.

3.- El contrato tendrá naturaleza mercantil, a pesar de su vinculación a la financiación de inversiones en obras y servicios públicos, y los gastos correrán por cuenta del Ayuntamiento, en todo lo no previsto por este pliego se aplicarán las normas específicas civiles y mercantiles por razón de la materia. Resulta de aplicación preferente lo dispuesto al efecto de estos contratos en el TR 2/2004, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/900, de 20 de abril.

4.- El acuerdo de adjudicación, tanto provisional como definitivo, con aprobación del modelo de póliza, tendrá carácter definitivo, puesto que la operación no está sujeta a previa autorización, tal como se indica en el informe de Tesorería, y tal como se justifica con las certificaciones de ahorro neto y porcentaje de capital pendiente de devolución sobre derechos liquidados por operaciones corrientes.

Documentación y antecedentes: Toda la documentación, los antecedentes y la información sobre la situación económica del Ayuntamiento se podrá retirar o consultar en la Intervención Municipal.

Remisión de copias: En todo caso, una copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Sin que sea necesario dejar pendiente la adjudicación de la operación, por no resultar necesaria autorización previa. De tal manera que podrán asumirse compromisos de gasto firmes. Igualmente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la regulación de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria sobre la información a suministrar a la Central de Riesgos del Endeudamiento Local.

Naturaleza jurídica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 500/90, en relación con lo establecido en los artículos 52 a 54 del TR de la Ley 39/88, la presente reglamentación formará parte de las bases de ejecución del presupuesto o de su modificación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 13 de marzo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/3847

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolucion Rectoral de 8 de marzo de 2007, por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2007.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su sesión del día 21 de diciembre de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, aprobó el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2007.

Para cumplir con el requisito de publicidad, exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley, ordena su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2007.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

INGRESOS

3	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	19.313.544
31	PRECIOS PÚBLICOS	10.883.200
32	OTROS INGRESOS DE PREST. SERVICIOS	5.569.314
33	VENTA DE BIENES	378.000
39	OTROS INGRESOS	2.483.030
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.518.268
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	70.000
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADM.TVOS.	30.000
44	EMPRESAS PÚBLICAS Y O/ENTES PÚBLICOS	255.500
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	64.523.768
46	DE CORPORACIONES LOCALES	358.000
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.121.000
49	DEL EXTERIOR	160.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	756.000
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	450.000
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	140.000
55	PRODUCTO DE CONCESIONES	166.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		86.587.812
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.095.300
70	DE LA ADMÓN DEL ESTADO	7.495.300
74	DE LA EMPRESAS PÚBLICAS Y O/ENTES PÚBLICOS	1.700.000
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	5.340.000
79	DEL EXTERIOR	1.560.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		16.095.300
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000
87	REMANENTES DE TESORERÍA	3.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		105.683.112

GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	60.451.511
12	FUNCIONARIOS	41.855.429
13	LABORALES	5.102.373
14	OTRO PERSONAL	6.703.381
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	290.000
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES	6.500.328
2	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	14.752.299
20	ARRENDAMIENTOS	700.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.241.788
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.351.691
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	458.820
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.062.740
46	CORPORACIONES LOCALES	15.000
48	BECAS Y AYUDAS	1.988.740
49	AL EXTERIOR	59.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		77.266.550
6	INVERSIONES REALES	28.416.562
62	INVERSIÓN NUEVA DE ASOC.FUNC.SERV.	5.537.081
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC.FUNC.SERV.	3.726.820
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL	17.191.956
68	OTRAS INVERSIONES	630.705
69	INVERSIONES INMATERIAL.TÍTULOS PROPIOS	1.330.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		28.416.562
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		105.683.112

07/3909

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas, número 4-2 (Edificio Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.